



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

833.702

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA
COMPAÑIA BALANQUIR S.
A.-----

CUANTIA: \$1.6'000.000,00.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor **LEONARDO ANTONIO LOPEZ CABRERA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **BALANQUIR S.A.**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el libro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **BALANQUIR S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor LEONARDO ANTONIO LOPEZ CABRERA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía BALANQUIR S. A., debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidos de julio de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía BALANQUIR S. A., con un capital de CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BALANQUIR S. A., reunida el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformar los estatutos sociales de la misma.-----

TERCERA : DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes el señor LEONARDO ANTONIO LOPEZ CABRERA en su calidad de Gerente General y como Representante Legal de la Compañía declara mediante este instrumento público que se aumente el capital social de la Compañía en SEIS MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones, de Diez Mil 00/100 Sucres cada una, de manera que la Compañía girará en el futuro con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Declara además que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de manera que en el futuro este artículo dirá: ARTICULO QUINTO: El Capital Social de



001 3

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA BALANQUIR S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días de mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro a las dieciséis horas en la oficina ubicada en la Ciudadela Atarazana, Av. Carlos Luis Plaza Dañin Bloque 3 local 2, se reúnen los señores accionistas de la Compañía BALANQUIR S.A., el señor Esteban Celio Quirola Figueroa propietario de trescientas noventa y seis acciones, el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de una acción, la señora Beatriz Quirola de Macias propietaria de una acción, la señora Liliam Quirola de Canessa propietaria de una acción y Abogado Lauro González Rodríguez propietario de una acción. Todas las acciones son iguales ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, quienes por representar la totalidad del capital de la Compañía manifiestan su acuerdo unánime de instalarse en Junta General al tenor de lo prescrito en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

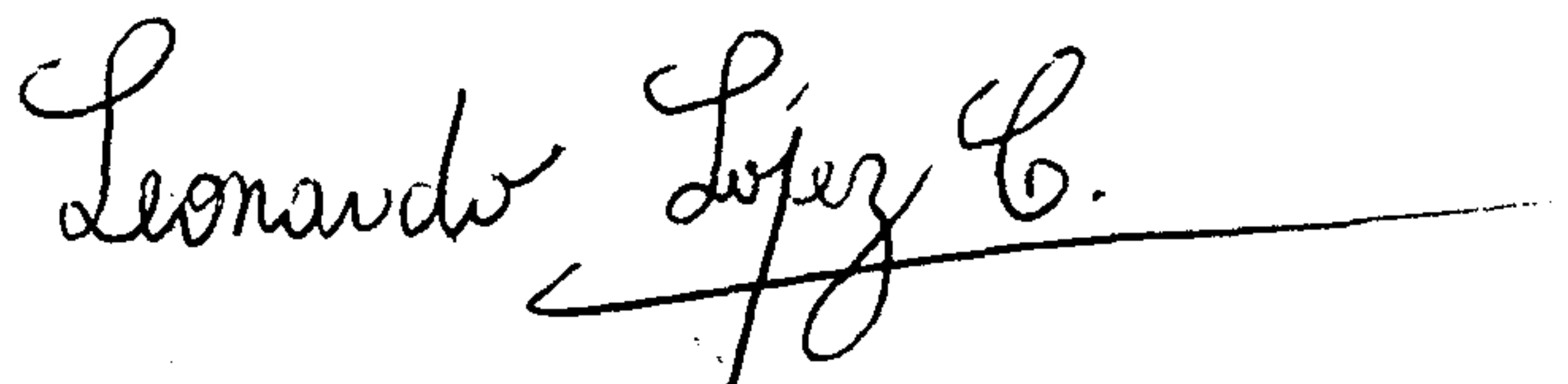
Por estar de acuerdo de manera unánime sobre el único punto a tratarse se la declara validamente constituida e instalada la presente Junta. Preside la Sesión el señor Ing. Arturo López Cabrera, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Leonardo López Cabrera en su calidad de Gerente General de la Compañía.- El Presidente declara formalmente instalada la Junta por haberse comprobado por secretaría que se encontraba presente la totalidad del capital de la compañía. Por secretaría se procede a leer el punto único del orden del día que dice: PUNTO UNICO. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la resolución número noventa y tres uno uno tres, cero cero nueve firmada por el Señor Superintendente de Compañías, Dr. Gustavo Ortega Trujillo, el 19 de agosto de 1993, publicada en el Registro Oficial el 1 de Septiembre de 1993; y en vista de dar una mayor solvencia económica de la compañía es necesario proceder a aumentar el Capital Social de S/. 4.000.000.00 de sucres que tiene actualmente a S/.10.000.000.00 de sucres, esto es aumentar el capital por la suma de S/.6.000.000.00 de sucres. Luego de algunas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de S/. 6.000.000.00 de sucres, aumento que estaría dividido en 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. En estas circunstancias toma la palabra la señora Lilian Quirola de Canessa para manifestar que habiéndose adoptado la resolución de aumentar el capital de la Compañía, le corresponde a los accionistas ejercer su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, de inmediato todos los accionista con excepción del señor Esteban Celio Quirola Figueroa renuncian expresamente al derecho preferente que tienen para suscribir las nuevas acciones y así el señor Esteban Celio Quirola Figueroa suscribe las seiscientas nuevas acciones, manifestando además que estaba dispuesto a pagar el 100 por ciento del valor de cada una de las acciones que había suscrito en numerario. La Junta por unanimidad de votos de los accionistas presentes resuelve aprobar la suscripción y forma de pago propuesta por el señor Esteban Celio Quirola Figueroa accionista de la compañía y además resuelve

legal de la Compañía BALANQUIR S. A.- Firmado : ABOGADO
LAURO GONZALEZ RODRIGUEZ.- Registro número: cuatro mil
trescientos setenta y siete.-----

Queda agregado a la presente escritura pública : copia del
nombramiento del representante legal de la compañía **BALANQUIR**
S. A. y el Acta.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado,
todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en
alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba
y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la Compañía **BALANQUIR S. A.**,



LEONARDO ANTONIO LOPEZ CABRERA

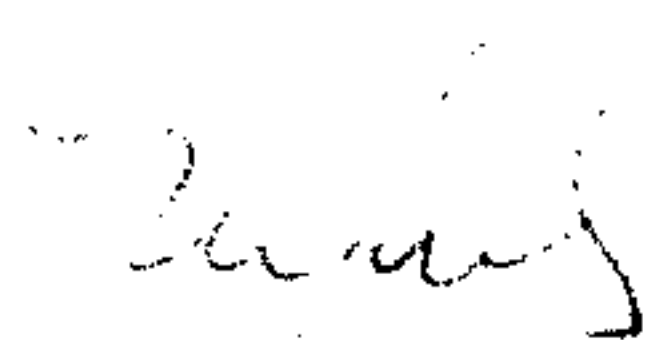
GERENTE GENERAL

C.C. 09-0486648-0

CERT.VOT. 033-192

R.U.C. 0990943273001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTOR-